



| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS |                           |  |
|--------------------------------|---------------------------|--|
| Recurso de Revisión:           | R.R.A.I./0616/2023/SICOM. |  |
| Sujeto Obligado:               | Secretaría de Finanzas.   |  |

| DAXACA DE JUAREZ, DAXACA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL                                      |
|---|
| VEINTICUATRO  |
| Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos          |
| mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General |
| de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de     |
| Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del          |
| nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General             |
| de Acuerdos de este Organismo   |
| Por otra parte, con fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, se recibió a través       |
| del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la             |
| Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024;             |
| signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del               |
| Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de                    |
| Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da              |
| respuesta a la resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, emitida     |
| por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha diez de julio de dos         |
| mil veinticuatro informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes        |
| citada  |
| Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del                |
| Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información            |
| Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de        |
| Oaxaca; se  |
| A C U E R D A:  |
| PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número             |
| SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan              |
| y surtan sus efectos legales correspondientes   |
| SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 63, se           |
| tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución       |
| de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, feneció el diez de julio de dos mil   |
| veinticuatro; por lo que se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y          |
| ,   |



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

O GGAIP Oaxaca | © @OGAIP\_Oaxaca

personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha antes citada.------- - - TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele vista a la parte Recurrente, con la información emitida mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - ---- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. - - - -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. 1 Secretario General de Aquerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

la General

HERS/ccjr

Resoluciones

Adriana Reyes Martinez

Transparença, Protection de Datos Personales y

Transparença, Protection de Oaxaca.

Secretaria General de Acuerdos

Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 = 2025

Página 2 do 2



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

| 2 Ch. 171         |  |
|-------------------|--|
| A Section Section |  |
| AF CORE NO.       |  |
| 15                |  |
| - Table 1988      |  |

DATOS A DATO A CA

Buscar

Q

84

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

| Información del recurrente       | •   |                        |   |  |  |  |
|----------------------------------|---|------------------------|---|--|--|--|
| Información de la solicitud      | Self control of many and control of the self- | and the control of the | and a section of the transpose of a                   | and of the transfer of the fill of the state of the same of the sa | El Code find interfaced of a more recoverable as symmetric logic.  | antigen mantigen                             |
| Información del medio de Impugn  |   | ٠                      |   | the fifth made as seem as a first see  | and the state of t | e et ettettetti vavi i aa                    |
| Datos de la resolución           |   |                        |   | and the second of the second second of the s | en anno en la entre de la deservición de la estada en la e<br>La estada en la est   |  |
| Dogumento sián voltacionado como |   |                        | al artistatus escata base urrutare hubusal catariaca. | ator parastro perastro vermi al missi advando que peter jaste per espajo e missã   | المنصدة مصلحات للجاري ويراج اندادنا بمني أمرات نسخ الأمند العدادات   | aland and another the part for party and the |

### Medio de notificación del recurrente\*

Plataformu Necional de Transparancia

| in the second |   |   |                |
|---------------|---|---|----------------|
| :<br>,        | Nombre del archivo  | Descripción del archivo   | Tamaño Versió  |
|               | RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE<br>REVISION R.R.A.I 0616-2023-SICOM.pdf | RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE<br>REVISIÓN R.R.A.I 0616/2023/SICOM | 0.72 1<br>MB 1 |

|   | . The same state of the same s |            |         |
|---|--|------------|---------|
| Nombre del archivo  | Descripción del archivo  | Tamaño     | Versiór |
| RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R(1).pdf | RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE<br>REVISIÓN R.R.A.I 0616/2023/SICOM  | 0.72<br>MB | : 1     |

| Versión pública *   |  |  |
|---|--|--|
| militer Annual (Annual Annual |  |  |
| Nombre del archivo  | Descripción del archivo  | Tamaño Versiór   |
| No se encontraron registros.  |  | and the same of th |
|   | The state of the s | **************************************   |
|   |  |  |

| RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO   | Fecha de envio   | Acuse de recibo por recurrente                      | Documentación relacionada                           | Versión publica |  |
|---|------------------|---|---|-----------------|--|
| 05/07/2024 13:45 AL RECURSO DE REVISION AL RECURSO DE REVISION  R.R.A.I. 0616-2023-SICOM.pdf R(1),pdf | 05/07/2024 13:45 | RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO<br>AL RECURSO DE REVISION | RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO<br>AL RECURSO DE REVISION |                 |  |

BUSCADORES TEMÁTICOS A

S

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL RESOLUCIONES DE PRESUPUESTO TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TEUNA 800 835 43 24

CACCOAVING BD OSTAR

TUTORIALES

DISTEVA NACIONAL CE TRANSPARENCIA

JAMBOS DE LA PINT

Plataforma Nacional de Transparancia I Tadas, es dureches resulvados

1.0.10



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000410/2023.

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0616/2023/SICOM.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024.

Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de julio de 2024.

### C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR031/2024, de fecha 28 junio del año en curso, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR031/2024, de fecha 28 de junio de 2024, el cual fue notificado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 05 de julio del año en curso, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024, de fecha 24 de junio de 2024.
- Copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0616/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente

Gobierno del Estado de Oax

ADMC.

Actoros Foles

O GA A PO

O GA A





| Thanst an Envir  |
|--|
| ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS<br>PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA |
|  |
| Acuse de recibo de Envio de informacion al organo garante.   |
|  |
|  |
|  |
|  |
| Número de transacción electrónica: 9   |
| Organo garante: Oaxaca   |
| Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0616/2023/SICOM  |
| Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia  |
| El Organismo Garante recibió la información el día 05 de Julio de 2024 a las 13:45 hrs.  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| ,  |
| f95134c71c4f2acbf7d2a51a32d2fc09   |
|  |
|  |
|  |





FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000410/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR031/2024.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0616/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de junio de 2024.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, ordenó a este Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la resolución antes citada, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos, por lo anterior, y con:

### **FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 25 de mayo de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000410 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

"Solicito el o los Contrato(s) del Fideicomiso(s) de Administración y Fuente de Pago que tiene a cargo los Créditos de Largo Plazo del Estado. incluyendo sus anexos y convenios modificatiorios. Pido de favor que no se me responda con una liga o enlace web".

- 2.- Con fecha 02 de junio de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R471/2023 de la misma fecha, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.
- 3.- Con fecha 06 de junio de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 08 de junio de 2023, el Comisionado Instructor de ese Órgano Garante, a quien por

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0616/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

- 4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR562/2023, de fecha 19 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 22 de junio de 2023, el Comisionado Instructor tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 08 de junio de 2023.
- 5.- Mediante acuerdo de fecha 31 de julio del año 2023, el Comisionado Instructor tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **ordenó** a este Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la resolución antes citada, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000410.

**SEGUNDO.**- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0616/2023/SICOM, relativo a proporcionar la documentación solicitada en la modalidad requerida por el Recurrente, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000410**.

**TERCERO.**- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024 de fecha 24 de junio de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada y proporcione la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de dicha resolución, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos.

**CUARTO.**- La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024, signado por la Tesorera dependiente de esa Subsecretaría, dio respuesta a lo solicitado, proporcionando en medio magnético CD, la información solicitada; oficio que se adjuntan al presente para su consulta, de igual manera se comunica que la información que el área responsable de la información remite en CD, pueden ser consultados y descargados en el hipervínculo siguiente, en donde la información se visualiza de la siguiente manera:

 $\underline{https://drive.google.com/drive/folders/1yASEt9tPd1Xs61FXHaiRiyqW1eoPPDo-?usp=sharing}$ 

### **FINANZAS** SECRETARIA DE FINANZAS

Compartidos conmigo > FIDEICOMISOS - &

| Tipo       | Personas ~ Modificado ~        |      |
|------------|--------------------------------|------|
| Nombre     | •                              |      |
|            | 5,-F-4100558 - BANCOMER.pdf 44 |      |
| <b>50</b>  | 4F-2004588 - SANTANDER.pdf #1  |      |
| <b>30</b>  | 3F-2004587 - SANTANDER.pdf 41  | 12 T |
| <b>E33</b> | 2F-11581 BANORTE.pdf #L        |      |
| <b>E</b>   | 1F-10754 BANORTE.pdf           |      |

Al dar clic en el icono del PDF que desee consultar la información se visualizará de la siguiente manera:

5)

## **BBVA** Bancomer

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE ROEICOMITENTE Y PIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR "EL ESTADO LURRE Y SUBERANO DE OAXACA", A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIG. JORGE GALLARDO CASAS, A QUIEN EN LO SUCCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDEICOMITENTE" Y/O "EL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR", POR OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE ("BANCERAS") REPRESENTADO POR EL DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" Y POR ÚLTIMO, COMO FIDUCIARIO, BOVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BOVA BANCOMER, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LIC, JULY ANAIS COLUNGA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL FIDEICOMISTIO LIC, JULY ANAIS COLUNGA ROPRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL FIDEICOMISTIC LIC, JULY ANAIS COLUNGA ROPRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL FIDEICOMISTIC EN PRIMER LUGAR". COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

UNO.- El 30 de junio de 1999, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacionda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó ante el Banco Nadonal de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, el Fideicomiso No. 2003, denominado "Fondo de Dasastros Naturales" (si "Fideicomiso FONDEN").

DOS.- El 25 de noviembre de 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Haciende y Crédito Público, en su carácter de fidelcomitente única de la Administración Público Federal Centralizada, constituyó ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, el Fidelcomiso No. 2165, denominado "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas" (el "fidelcomiso 2165"), el cual tiene entre sus fines deministrar y, en su case, otongar apoyos en financieros a las entidades federativas (les "Entidades Federativas"), cuyos municipios hubieron sido afectados, a partir de enero de 2010, por desastres naturales includos en las correspondientes declaratorias de desastre

4)

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/2004588 "<u>Contrato</u>" o el "<u>Fideicomiso</u>") que, el 06 de febrero de 2020, celeb

- El Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, (el "Estado" o el "Fideicomitente" o "Fideicomisario en Segundo Lugar" según resulte aplicable), a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, representada en este acto por la Tesorera, licenciada Bianca Estela Aranda Santamaría.
- Banco Santander México, S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de fiduciario, representado en este acto por su Delegado Fiduciario, licenciado Pedro Salezar González (el "*Fiduciario*").

De conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

Mediante Decreto No. 809, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Caxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca el 5 de octubre de 2019 (el "Decreto de Autorixación"), el Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a travás de la Secretaria de Finanzas (la "Secretaria"), fue autorizado, entre otros actos, para: (i) contratar un financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluír intereses, para destinario a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento; (ii) contratar instrumento derivados de intercambio de tasas; (iii) afectar a uno o más fidolomisos irrevocables de administración y fuente de pago, entre otros, el derecho y los ingresos hasta del 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "EAEEE"), y hasta del 1.0% (uno punto cero por ciento) de las participaciones del Fondo General de Participaciones que corresponden al Estado, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios (las "Participociones") como fuente de pago del o de los créditos, sin perjuicio de afectaciones previas; y (iii) en general, para negociar, acordar y suscribir todos los términos y modalidades convenientes o necesarias y celebrar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en el Decreto de Autorización. Se adjunta como Anexo 1, copia simple de la publicación del Decreto de Autorización.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

3)

- El Estado Libre y Soberano de Oaxece, en calidad de fidelcomitante y fidelcomis segundo lugar (el "<u>Estado" o el "fidelcomitante y "fidelcomitanta en Segundo Lugar</u> resulte aplicable), a través de la Secretaria de Finenza del Poder Ejectivo del : representada en este acto por la Tesorera, la licenciada Bianca Estela Aranda Santemi

Mediante Decreto No. 309, emitido por la Sexagésima Cuerta Legislatura Constitucional del fastado Libra y Soberano de Oaxeca, publicado en el Periódico Oficial del Goblerno de Oaxeca el S de octubre de 2019 (el "Cerceto de Autoritacióa"), el Estado, por conducto del Poder ejecutivo, a través de la Secretaria de Finanzas (la "Seccetorid"), fue autorizado para llever e cabo, entre ocros ectos: (i) le contratación de financiamiento hasta por la centidad de 53,135/30,203.536 (trece mil ciento cincuenta y un millonea novecientos de mil quinientos ocho pesos 5d/200 Mi.N.) para destinario al retinanciamiento de parte de la deuda pública de lego placo del Estado, contratada directamente por el Estado y/o por el Fidelcomilas de Contratación, el infenciamiento: (ii) la contratación de financiamiento el Fidelcomilas de Contratación, el infenciamiento: (iii) la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de 53,500′300,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 Mi.N.) para destinario a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y e las gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento; (iii) la efectación del derecho y los ingresos hasta del 25% (treinta y cinco por ciento) del las Participaciones (según dicho término se define más adelante) como fuente de pego del financiamiento y, en su caso, de las gerentisa que se contraten succiadas a los milamos descritos en el numeral (ii) entrerior y laste del 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Participaciones (según dicho término se define más adelante) como fuente de pago del financiamiento) como fuente de pago del financiamiento) como fuente de pago del financiamiento como fuente de pago del financiamiento como fuente de las farticipaciones (según dicho término se define más adelante) como fuente de pago del financiamiento) como fuente de pago del financiamiento como fuente de pago del financiamiento de las cincidades federativas ("AFETE") y hasta del 1.0% (uno punto

2) CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO FITIST, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO O EL FIDEICOMISO, QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR. EN LO SUCESIVO EL FIDEICOMITENTE O EL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TESORERO EL C. RAFAEL MANSUR OVIEDO; POR UNA SEGUNDA PARTE, COMO FIDUCIARIO BANCO INTERACCIONES, DISSIONA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, DISSION FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO MANUEL VELASCO VELÁZQUEZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO EL FIDUCIARIO; Y POR UNA TERCERA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADO POR LA C. EDITH SOFIA JARQUÍN ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA, COMO BANCARAS O EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- Declara el Estado, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, por conducto de su representante, que:
  - En términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una entidad federativa, libre y soberana con plana capacidad jurídica para la celebración del presente Contrato.
  - Su representante, el C. Rafsel Mansur Oviedo, en su carácter de Tesorero, acredita su parsonalidad mediante nombramiento que le fue expedido con fecha uno de marzo del dos mil discisiete por el Secretario de Administración, el cual no le ha aldo revocado, modificado o limitedo en forma alguna. Se adjunta copia de este documento al presente Contrato en calidad de ANEXO 1.
  - De conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política o Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Li Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 24 fracción XXV del Regiamen Interno de la Socretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, está debidamen facultado y autorizado para suscribir el presente Contrato.

1)

### FIDEICOMISO No. F/10754

### DECLARACIONES

- el Estado Libre y Soberano de Oaxeoa, en su carácter de Fideloomitente y lisario en Segundo Lugar, por conducto de representante legalmente facultado.
  - **=**)
  - El C. Carlos de la Cruz Orozco, en su carácter de Tesceror, cuenta con facilegales suficientes para celobrar el presente Contrato en representación ZSTADO y obligario en sus términos, de conformidad con lo cataloide artículos 10 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondar fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Ejecutivo del Estado. b)



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

|Ò|ą̃ią̃aœåj[kÁp[{à¦^,Áså^Á |æÁj æé ở Á ^ & ` ¦ Ì ^ } ở ÈÁ Ở } åæ{ ^ } đ Á / \* æHÁSE ŒÁ FFÎ ÁŠŐ VOEDÚÁ ÁSE • ÈÁ ÉÁÈ ÝX000PÁFCFÁGIFÁÞÁODPÁFFÉÁ Î GÊÂÊÂÛÊÂ ÂÎ HÂSÎ^ÂÆÂ ŠVORÚÓÕUÈ

### ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0616/2023/SICOM, interpuesto por a efecto de proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de dicha resolución, es decir, a través de un hipervinculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000410, informando a la recurrente que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio números SF/SECyT/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024, signado por la Tesorera, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de que remite la documentación solicitada, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

SEGUNDO. - Se remite en formato digital el oficio número SF/SECyT/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024, y la documentación requerida en la solicitud de información 201181723000410, la cual podrá ser consultada en el hipervínculo siguiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1yASEt9tPd1Xs61FXHaiRiyqW1eoPPDo-?usp=sharing

TERCERO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

ecertes อีก Paracesc

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz Jefe del Departamento de Gestión y Di fusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Kuiz.

C.c.p. Expediente

ADMC.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900

.

.

### "2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



Número de Oficio: SF/SECyT/TES/1649/2024

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número

SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 26 de junio de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

En respuesta a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024, de fecha 24 del actual, mediante el cual expone que en atención a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, relativo a la solicitud de información con folio 201181723000410, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a través de la Plataforma Nacional el 21 de junio del año en curso, la cual declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el

por lo que en referencia al oficio antes indicado para dar respuesta a lo siguiente:

"Solicito el o los Contratos (s) del Fideicomiso (s) de Administración y Fuente de Pago que tiene a cargo los Créditos de Largo Plazo del Estado. Incluyendo sus anexos y convenios modificatorios.

Pido de favor que no se me responda con una liga o enlace web". (SIC)

Ò lại đị chá lị kho [{ à l ^ kia ^ kichá ] ] chơ ki ^ & l l ^ } & l E \ Ø } å chị ^ } o là \ ŠÕ VOLO Á khảo Phá LÀ LÀ LÀ VI COO Á FOLĂG JÊ LÀ TOO Ó U È å ^ Á CHÁ SVOLO Ó O U È

Del planteamiento formulado y por lo que hace de la interpretación conforme a las atribuciones de esta Tesorería, se proporciona en formato PDF, 5 archivos que contienen los contratos de fideicomisos de administración y fuente de pago vigentes, integrados con sus anexos correspondientes (adjuntos en una unidad de Dispositivo Óptico CD), como a continuación se enlistan:

- 1.- F-10754 BANORTE
- 2.- F-11581 BANORTE
- 3.- F-2004587 SANTANDER
- 4.- F-2004588 SANTANDER
- 5.- F-4100558 BANCOMER

Production of Potor Specific of Seeds
Production Place

2 7 JUN 2024

Position ACI I 9-199

10 O 7 9 5 mple 5

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPPOE el 31 de diciembre de 2021).

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A TENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TAGORERA

C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN

C.c.p. Expediente.
C.c.p. LC.P Andrea Fabiola Accevado Merija. - Subsecretaria de Egrasos, Contabilidad y Tesoreria.
Valido, C.P. Lutic Alfredo Poblario Controrsa. - Coordinador de Control Pinanciaro.
Reviso: C.P. Leticia Laura Jacinto Méndez. - Jofa del Departamento de Deuda Públicas Otras Obligaciones.
Elaboro: Lic. Allcia Concepción Clemente Vásques.

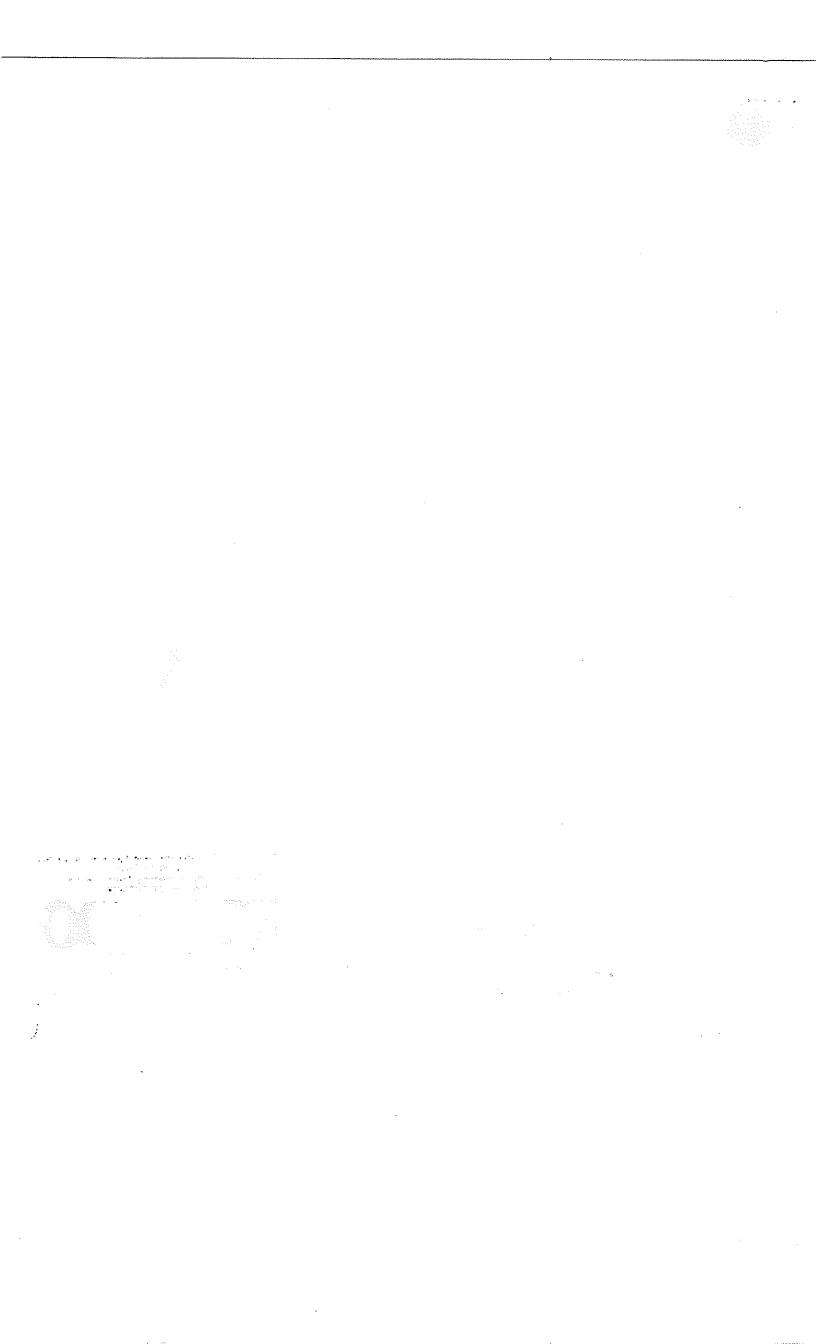
Secretaris do Finanzas del Podes Eproducti del Enterio Procuracturis Fiscal Dirección de Normatividad y Asuntes Juridices ARCHIVO DE TRAMITE

Recibio:

Moralo: PAMEROS 1 CD y copia simble

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900



### "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la Republica Mexicana"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000410/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024.

Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0616/2023/SICOM.

25 JUH 2024

FOODS COPIAS S

Successivitaria de Egrobos. Comadilidad y 1

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de junio de 2024.

L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín.
Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión Interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a este sujeto obligado a través de Plataforma Nacional el 21 de junio del año en curso, mediante la cual declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se **ordenó** a este Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución, se inserta la parte de interés de la cita resolución:

Ouinto. Decisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Quinto de la presente R.R.A.I./0616/2023/SICOM Página 28 de 31 Resolución, éste Consejo General declara parcialmente fundado el motivo de Inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, y proporcione la Información solicitada a través de un hipervínculo o en su caso informe al Recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de Información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos.

(..)

### RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Quinto de la presente Resolución, éste Consejo General declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcione la información solicitada en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

(...).

Cabe precisar que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/0470/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, signado por el Coordinador de Control Financiero de Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dio respuesta a la información solicitada por el particular en la solicitud de información con número de folio 201181723000410, solicitud en la que el peticionario requirió lo siguiente:

entro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la Republica Mexicana"

"Solicito el o los Contrato(s) del Fideicomiso(s) de Administración y Fuente de Pago que tiene a cargo los Créditos de Largo Plazo del Estado. Incluyendo sus anexos y convenios modificatorios.

Pido de favor que no se me responda con una liga o enlace web." (SIc)

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023 y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que le corresponden, solicito su colaboración a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución.

Asimismo, le informo que la resolución antes citada, se anexa al presente para su consulta, para los efectos legales correspondientes.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **28 de junio de 2024** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que competa sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legitima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Pes"

Jefe del Departamento de Gestion y Difusion y Personal Habilitado de la Unidad de Transparent

Victor Hugo Santana Ruiz.

ADMC.

Newspanie